



IE-4886-2023  
SC-0068

Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

**PRORROGA No. 2 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 1248 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ANGELA PARRADO ROSSELLI** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52622477 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CIENTIFICO**, según Resolución de Rectoría No. 317 del 03 de diciembre de 2021, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 08 del 13 de enero de 2021, Resolución 16 del 07 de enero de 2022, Resolución 107 del 18 de marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y **RAFAEL MAURICIO SAMUDIO LIZCANO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79270146 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de **GERENTE GENERAL de ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA SAS** con NIT900042771-5, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar la Orden de Compra No. 1248 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 25 de agosto de 2022, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Orden de Compra No.1248-2022, cuyo objeto consiste en "*Compra de osciloscopio digital para el desarrollo del proyecto de investigación "Desarrollo de un mapa de riesgo por descargas eléctricas atmosféricas (rayos) para Colombia" a cargo del docente Herbert Enrique Rojas Cubides*".

Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó por el termino de **cinco (5) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual, tuvo lugar el 29 de agosto de 2022. Que ya existe una primera prórroga correspondiente a **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** con fecha 24 de enero de 2023, por lo que el plazo total de la Orden es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS** finalizando su ejecución el 14 de marzo de 2023.

2. Que mediante formato de adición y prórroga el Ordenador Del Gasto junto con el representante legal de la empresa, solicitan efectuar una segunda prórroga por un plazo de **UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DIAS MAS A LA ORDEN DE COMPRA NO. 1248 DE 2022**, en atención a la siguiente justificación. Según comunicación enviada por el proveedor con fecha de 02 de marzo de 2023 donde informa que no es posible realizar la entrega del equipo Objeto de compra en las fechas pactadas dado que su fabricación cuenta con retrasos por el desabastecimiento a nivel mundial de partes y componentes eléctricas,
3. Que, en el mismo formato de "adición y prórroga", La supervisión considera que es aceptable la prórroga por un (1) mes y diecisiete (17) días más a la Orden de Compra No. 1248 de 2022, con lo cual, la nueva fecha de terminación del contrato queda establecida para el día **30 de abril de 2023**.
4. Que hasta el día 06 del mes de marzo del año 2023, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 0% en lo concerniente a la adquisición osciloscopio digital para el desarrollo del proyecto de investigación "desarrollo de un mapa de riesgo por descargas eléctricas atmosféricas (rayos) para Colombia" a cargo del docente Herbert Enrique Rojas Cubides. según lo establecido en la Orden de Compra.
5. Que hasta el día 06 del mes de marzo del año 2023, a un no se ha desembolsado pago alguno, en razón que es único pago previa entrega a satisfacción por parte del supervisor
6. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 según el cual, establece el "PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO." .... Cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista..." la presente prórroga se ajusta a lo allí estipulado.



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

7. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la Orden de Compra No. 1248 de 2022, que se regirá por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015 y 013 de 2020, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA 5 – Plazo**, Prorrogar por **UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS MAS** el tiempo de ejecución de la Orden de Compra OS- 1248 de 2022, por lo que el plazo total de la Orden será de **OCHO (8) MESES Y DOS (2) DIAS** finalizando su ejecución el próximo 30 de abril de 2023.

**CLAUSULA SEGUNDA:** **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Compra SC-1248-2022 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

**CLAUSULA TERCERA:** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **TRECE (13) DÍAS DEL MES MARZO DE 2023**.

**ANGELA PARRADO ROSSELLI**  
Directora Centro de Investigación y Desarrollo  
Científico - CIDC  
Ordenador del Gasto  
La Universidad

**ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA SAS**  
Representante  
Legal  
El Contratista

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	